

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 337.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Declarada vacante la Inspección de Sanidad de la provincia de Gerona, por Real orden de 17 de Septiembre último, y siendo necesario proveerla en propiedad, con la mayor urgencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los Inspectores provinciales de Sanidad, para proveer la Inspección de la provincia de Gerona, que está vacante, así como las que pudieran resultar en igual concepto hasta y durante la adjudicación de la misma.

2.º Que el concurso se verifique bajo la presidencia de V. I., y actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo, á las once de la mañana del día 21 del corriente, en el salón de actos de este Ministerio.

3.º Que en ese acto puedan tomar parte personalmente, ó por poder notarial en forma, presentado en el Registro general del Ministerio, hasta las doce de la noche del día 19, todos los Inspectores provinciales de Sanidad, ya reconocidos como tales, que lo deseen.

4.º Que la elección de plaza vacante ó que vaque en el acto del concurso, se haga por los concursantes, presentes ó representados,

según el orden de preferencia que les dé su número de calificación en las respectivas oposiciones, figurando los nuevos Inspectores nombrados por Real orden de 10 de Julio último, en el lugar que la misma preceptúa.

5.º Que están obligados á solicitar plaza todos los que en la actualidad no figuren en situación de excedencia, ó no desempeñen alguna, y que si agotado el primer turno de elección resultase por cualquier circunstancia sin proveer alguna Inspección, se proceda en segundo turno á designar en igual forma al que haya de desempeñarla de entre los Inspectores que han ingresado en virtud de las últimas oposiciones, siguiendo el orden de la propuesta formulada por el Tribunal.

6.º Que terminado el concurso, se formalice el acta del mismo, suscribiéndola V. I., el Secretario y los concursantes, y sometiéndola después á la aprobación de este Ministerio, que otorgará los debidos nombramientos, y

7.º Que esta disposición se publique con toda urgencia en la *Gaceta* de Madrid y en los *Boletines* oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1909. P. D. = Alba. = Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad Interior.

(De la *Gaceta* núm. 336.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

#### CIRCULAR

El año agrícola ha terminado. Para el labrador es esta época de balances, y debe serlo también para el Estado y la Administración en cuanto á la situación de los servicios que le están encomendados, no sólo para poder juzgar así del

acierto de las medidas dictadas, de sus positivas eficacias ó deficiencias reconocidas, sino también para proseguir la labor de progreso y adelanto con nuevas iniciativas y más acertadas disposiciones que favorezcan el desarrollo de la riqueza pública y el mejoramiento de las clases productoras.

Hay, pues, que hacer el balance que permita conocer á esta Dirección con toda exactitud el estado presente de nuestra agricultura. Además el Real decreto de 19 del corriente, cuya importancia y trascendencia no es necesario encarecer, impone á todos la preparación de una serie de estudios y trabajos que el Ministro encomienda á nuestra actividad y celo, y deber nuestro es acudir solícitos á tan trascendentales requerimientos.

Los problemas que el campo ofrece al estudio de la Administración, que desea estar en ello no solamente bien enterada, sino sabiamente dirigida, deben ser en estos momentos preferente atención de los encargados del Servicio Agronómico, y sin pérdida de tiempo, con perseverancia y celo, han de proceder todos á recoger y clasificar cuantos datos sean precisos para informar á esta Dirección, no ya en Memorias que nadie lee y que están bien desacreditadas por cierto, sino por medio de cartas oficiales á que hemos de corresponder periódicamente, estableciendo así un medio de comunicación eficaz y pronto entre el centro y la periferia, de cuantas necesidades tenga la agricultura en cada región, de sus condiciones económicas, de las enfermedades y plagas existentes en las comarcas, del estado de los cultivos establecidos, de la conveniencia de sus transformaciones ó variaciones, de cuantos problemas, en fin, deba preocuparse quien desea seguir fielmente los intereses de la Nación, desempeñando honradamente la misión que le está encomendada.

Y no hay que mirar solamente al pasado, al año que acaba, cuyo juicio, bajo el punto de vista agrario y económico, han de estudiar detenidamente en sus informes, sino también con la vista fija en el mañana, que se aproxima para poder precaver, prevenir y servir á tiempo todas las necesidades del agricultor, cooperando así á su noble trabajo para hacerle más fecundo y más provechoso para el país.

Meditemos todos un instante, estudiemos, sí, lo que sea preciso, pero preparándonos pronto, muy pronto, para ejecutar y trabajar como el Ministro desea.

Para secundar esa labor práctica y patriótica necesitamos todos un momento de orientación, y á ello invito yo á todos mis subordinados en los servicios agronómico-forestales. Proyectemos con rapidez y con tino el plan de campaña de las mejoras agrarias que se propone acometer el Gobierno en plazo breve. Ese es el fin á que tiende esta circular.

Al efecto, los Ingenieros agrónomos informarán á esta Dirección con urgencia, y sobre todo concisamente y en la forma de cartas, ya indicada, sobre los extremos siguientes:

1.º Exposición concisa del estado general de la agricultura en esa provincia al finalizar el año cultural y plan general de la campaña que procede emprender en el próximo.

2.º Cultivos que por su mayor importancia y desarrollo constituyen el núcleo de la riqueza agrícola de esa provincia.

3.º Dificultades ó inconvenientes, tanto de índole agronómica como también económica y social, que se oponen á hacer más intensiva la producción en cada uno de dichos cultivos.

Intervención que por disposiciones administrativas ha tenido hasta ahora el Estado para hacer desa-

parecer aquellas dificultades, resultados generales obtenidos y nuevas disposiciones que en su caso podrían dictarse.

4.º Regadíos.

Regularización de los existentes. Disposiciones que deben adoptarse para conseguirlo en breve plazo.

Obras hidráulicas proyectadas.

Su importancia y grado de urgencia de su realización.

5.º Crédito agrícola.

Eficacia de las instituciones establecidas; medios de fomentarlas.

Resultados obtenidos con la transformación de los pósitos.

6.º El trabajo muscular en el campo.

Falta ó sobra de brazos.

Las inmigraciones y las emigraciones periódicas en la comarca por las necesidades de la agricultura.

7.º Producción vitícola.

Estado general de la provincia respecto á la repoblación de los viñedos destruidos por la filoxera; resultados que pueden ya consignarse con alguna seguridad; éxitos ó fracasos en nuevos cultivos establecidos en los terrenos que estuvieron ocupados por la vid é intentos que podrían hacerse en tal sentido.

8.º Plagas producidas por insectos ó criptógamas.

Importancia de los daños que originan, juicio de probabilidades respecto á su aumento ó atenuación para el porvenir; resultados generales de los medios puestos en práctica para combatirlos, y nuevos trabajos que en tal sentido sería conveniente emplear.

9.º Estadística circunstanciada de los medios de transporte de los productos; necesidades que observen respecto á las comunicaciones; carreteras cuya construcción sea más urgente, y situación que tengan los caminos vecinales.

10. Estado en que se encuentra la enseñanza agronómica y procedimientos adecuados á su indispensable mejoría.

Resultados prácticos logrados por las cátedras ambulantes establecidas.

Necesidades más apremiantes en el material de las Granjas y Laboratorios.

Los Ingenieros de Montes, á su vez, deberán en todas las excursiones á que les obligue el servicio, ir informando una relación de los rastos, claros y calveros de los montes públicos, estudiando el medio más rápido y económico de repoblarlos, mediante un plan que abarque ocho ó diez años, á fin de dar principio á su ejecución en cuanto se disponga de crédito suficiente para ello.

Cuidarán igualmente, de acuerdo con la ley de Conservación de montes y repoblación forestal y el Reglamento provisional para su eje-

cución, de ir determinando en sus excursiones los terrenos incultos de propiedad particular cuya repoblación forestal sea más urgente y de estudiar el medio más eficaz de que sus dueños los pongan en producción con el auxilio del Estado.

Los Ingenieros de las Divisiones hidrológico forestales, al dar cumplimiento á esta disposición, tendrán muy en cuenta, no solamente la riqueza que proporciona la repoblación forestal, sino principalmente los beneficios que hayan de reportar, asegurando la regularidad de los cursos de aguas que abastezcan pantanos y canales, evitando los arrastres á estas obras y á las vías de comunicación y asegurando la defensa de las poblaciones contra los estragos de la inundación.

De todos estos trabajos que se les encomienda, tanto el Inspector Jefe del servicio de ordenación de montes y los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales y de las Divisiones hidrológico forestales, como los Ingenieros Jefes del Servicio agronómico provincial y Directores de las Granjas y Estaciones enológicas, darán cuenta quincenalmente á esta Dirección en cartas oficiales, según queda prevenido en el art. 3.º del mencionado Real decreto.

Insisto en manifestar á V. S. que los informes que se piden han de ser concisos, debiendo remitirlos gradual y sucesivamente respecto á cada uno de los puntos expresados.

De esperar es del reconocido celo y notoria competencia de V. S. que á las indicaciones ya formuladas anteriormente ha de añadir cuantas estime necesarias y oportunas para el más exacto cumplimiento de este importante servicio y más preciso juicio del problema agrario forestal en esa provincia.

A todos impone la soberana disposición, que motiva esta circular, un trabajo intenso, asiduo, que no por ser hoy, al parecer modesto, ha de ser menos beneficioso mañana para el país. Vamos á realizar en poco tiempo esa labor obscura, silenciosa, de la preparación de las grandes reformas que han de redimir al labrador de su situación angustiosa. Del buen deseo, del vivo anhelo del Gobierno por realizar esa misión patriótica nadie puede ya dudar. Ahora solicitamos del personal técnico dependiente de esta Dirección la necesaria cooperación, si la empresa ha de ir bien encaminada.

Luego será necesario reclamar también la fecunda concurrencia del país trabajador, si ha de ser nuestra obra eficaz y de resultados positivos para la prosperidad de la Nación.

El Ministro de Fomento, al poner á la firma de S. M. el decreto, ha dado la palabra á la acción.

Yo me apresuro á pedir, para que ésta pueda empezar á funcio-

nar debidamente, un consejo pronto á la ciencia y á la experiencia notoria del personal técnico que sirve á mis órdenes en las Dependencias provinciales.

Sus observaciones y sus trabajos han de ser la base del plan de mejoras agrarias que el país anhela ver poner en práctica en plazo breve, y el Gobierno promete solemnemente realizar en cuanto cuente con los recursos económicos que son indispensables.

Madrid 30 de Noviembre de 1909. —El Director general, Carlos Groizard.—Sres. Ingenieros Jefes del Servicio Agronómico provincial, Directores de las Granjas y Estaciones Enológicas, Inspector Jefe del Servicio de Ordenaciones de Montes, Ingenieros Jefes de los Distritos forestales y de las Divisiones hidrológico-forestales.

(De la Gaceta núm. 335.)

## Gobierno Civil.

### Circular.

El día 27 de Noviembre último se ausentó del pueblo de Salinillas de Bureba, donde se halla de sirviente, el asilado del Hospicio provincial Marcos Ruiz Samaniego Barrio, de 14 años de edad, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho asilado, el que, caso de ser habido, será puesto á disposición del Director de dicho Establecimiento benéfico para su reingreso en el mismo.

Burgos 3 de Diciembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR DE BURGOS

### Circular.

Por la Dirección general de cría caballar y remonta se ha ordenado la formación del Censo del ganado caballar y mular de España, correspondiente al año de 1910.

Para llevar á cabo dicho trabajo, los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de esta provincia recibirán por correo las correspondientes hojas impresas, á fin de que, sujetándose en un todo á las instrucciones que se detallan en el oficio de remisión, se llenen y firmen por cada vecino poseedor de dicho ganado, una hoja de las del formulario núm. 1, y una vez devueltas las de todos los vecinos á la Junta municipal se procederá por ésta á hacer el resumen general en las hojas correspondientes al formulario núm. 2.

De este último formalizarán tres ejemplares autorizados por el Se-

cretario y V.º B.º del Presidente, remitiendo dos á la Presidencia de esta Junta provincial, precisamente antes del 1.º de Marzo próximo, quedando el tercero en el Negociado correspondiente del Municipio.

Siendo el objeto único de la estadística poder conocer con exactitud en todo tiempo el número y condiciones del ganado caballar y mular que exista en cada término municipal, y, en su vista, pueda la Junta Central proponer al Gobierno de S. M. lo más conveniente para su mejoramiento y desarrollo, recomiendo á los Sres. Presidentes y Vocales de las citadas Juntas municipales el mayor celo y actividad, para que tan importante servicio se haga con toda exactitud y en el plazo que se señala.

Burgos 3 de Diciembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

## JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

### CIRCULAR

Convocatoria para el curso de alumnos obreros agrícolas en el año de 1909.

Determinándose en el art. 69 del Real decreto de 25 de Diciembre de 1907 que la duración de la enseñanza que se da en el internado de obreros agrícolas sea un curso solar, se abre un concurso para proveer las diez plazas de alumnos, cuyo internado dará principio en Enero próximo.

Dicha enseñanza, con arreglo á lo preceptuado, tendrá carácter esencialmente práctico. Los diez alumnos designados por el Consejo de Vigilancia de la Granja-Escuela, sita en Valladolid, disfrutará en concepto de retribución por su trabajo manual la suma de 547'50 pesetas al año, cantidad que recibirán distribuida en concepto de manutención y demás asistencia, á razón de una peseta diaria por alumno, quedando en la Caja de la Granja 0'25 pesetas diarias para entregar al alumno al terminar su enseñanza, y otras 0'25 pesetas que se les dará en metálico libremente por quincenas vencidas. La edad para el ingreso en ese internado será de los 15 á 21 años.

Los alumnos tendrán que ser naturales de algunas de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que constituyen la Región Agronómica de Castilla la Vieja. Su trabajo será el de los demás obreros de la Granja, excepto dedicar el tiempo que por el Director de la misma se acuerde, al estudio de la «Cartilla Agrícola» regional y á las explicaciones prácticas y conferencias que semanal y quincenalmente les serán dadas por los Sres. Ingenieros y Ayudantes del Establecimiento. Al terminar la enseñanza se expedirá á los alumnos obreros un certificado en el

que conste su conducta y aprovechamiento.

Los aspirantes á las diez plazas mencionadas remitirán una solicitud en papel simple, dirigida al Ilmo. Sr. Jefe de Fomento, Presidente del Consejo de Vigilancia de Valladolid, haciendo constar su nombre y apellidos, edad, naturaleza, así como los documentos precisos para comprobar los expresados extremos. El plazo de la admisión de solicitudes comprende desde esta fecha hasta el día 24 de Diciembre actual. A los alumnos elegidos se les comunicará oportunamente su designación y el día de la inauguración del curso. Los solicitantes deberán ser obreros agrícolas ó hijos de obreros agrícolas de la Región, y quedarán sujetos en un todo á lo ordenado por el Sr. Director de la Granja ó persona que este designe.

Las faltas de distinta índole cometidas por los mismos podrán determinar su expulsión del internado.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los obreros de esta provincia, por si desean solicitarlo, en cuyo caso mandarán las instancias á esta Jefatura antes del día 20 del actual, con el fin de remitirlas al Consejo de Vigilancia.

Burgos 1.º de Diciembre de 1909.  
=El Jefe provincial de Fomento, José María Fernández Cavada.

## TESORERIA DE HACIENDA

### Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el primer trimestre del año próximo de 1910 por territorial, edificios y solares, industrial, canon por superficie de minas y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos 15 días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia mas que un solo poderdante si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 2 de Diciembre de 1909.  
=El Tesorero de Hacienda, P. I., Pablo Comas.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

## JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo en los pue-

blos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907:

### Rabé de las Calzadas.

Presidente, D. Nemesio Riveras Peña, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vocal Concejal, Don Perfecto Barquín Tobar; suplente, D. Valentin López Ortega; Vocales por territorial, D. Nicolás de la Iglesia y D. Isidro García Ortega; suplentes, D. Pablo Valdivielso Gutiérrez y D. Julio Barquín Tobar; Vocal Industrial, D. Gregorio de la Torre; suplente, D. Roque Tobar Saldaña; Vocal ex-Juez, D. Gregorio Ortega Melgosa; suplente, Don Esteban Santos Gutierrez; Secretario, D. Marcelino San Llorente.

### Buniel.

Presidente, D. Juan Herrera del Val; Vocales por territorial, Don Leandro Saldaña Alonso y D. Paulino Herrera del Val; suplentes, D. Dámaso García Iglesia y D. Manuel Martínez García; Vocal ex-Juez, D. Santiago Alonso Iglesia; suplente, D. Valentin Alonso Iglesia; Vocal Concejal, D. Castor Saldaña Martínez; suplente, D. Cayetano Caballero Arnaiz; Vocales por industrial, D. Florencio Saldaña del Val y D. Juan Martínez Martínez; suplentes, D. Francisco González del Campo y D. Dámaso Albillos; Secretario habilitado, D. Felipe Saldaña Puente.

### Condado de Treviño.

Presidente, D. Julián Turiso San Millán; Vicepresidentes, D. Genaro Urturi y D. Agapito Conde; Vocales, D. Genaro Urturi, D. Antero Villoldo é Iloro, D. Tiburcio Aguillo, D. Agapito Conde, D. Aniceto Tuesta y D. Mauricio Vallasín; suplentes de los Vocales, D. Ecequiel Ocio, D. Luis Hernandez, D. Calixto Ocio y D. Eugenio Moraza.

### Villovela de Esgueva.

Presidente, D. Claudio Royuela Fernández, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Andrés Portillo Sanz, Concejal; Vicepresidente segundo, D. Saturnino Royuela Valdazo, ex-Juez; Vocales por territorial, D. Alejandro Portillo Royuela y D. Victoriano Balbás Pérez; suplentes, D. Gabriel Escudero Cabia y D. Gregario Izquierdo Pérez; Vocales por industrial, D. Emeterio Albo Gaona y D. Juan Balbás Royuela; suplentes, D. Celedonio Aguado Serrano y D. Tomás Esteban Reyes; Secretario, D. Erminio de Mateos.

## ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Relación de los electores que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones verificadas el 24 de Octubre del corriente año.

### Los Altos.

Abad Peña Fermín, Alonso Alonso Miguel, Alonso Martínez Gregorio, Alonso Alonso Modesto, Alonso Hoz Norberto, Alonso Hoz Pedro, Bárcena Plaza Braulio, Bárcena Martínez Mateo, Bárcena Bárcena Juan, Calzada Rodríguez Martín, Corral García Juan, Cortes Vallejo Norberto, Cortés Cortés Juan, De la Hoz Vallejo Clemente, De la Peña Rodríguez Manuel, De la Torre Rodríguez Manuel, Diego Lastra Martín, Extrada Gallo Matias, Extrada Gallo Anselmo, Fernández Díez Clemente, Fernández Díez Raimundo, Fernández Díez Pío, Fernández Díez Pedro, Fernández Fernández Santiago, Fernández Gallo Rafael, Fernández Gutiérrez Dámaso, Fernández Diego Lucas, Fernández Ibañez Cándido, Fernández Martínez Marcos, Fernández Peña Federico, Fernández Peña Felipe, Fernández Peña José, Fernández Peña Severiano, Fernández Ruiz Eustasio, Fernández Ruiz José, Fernández Ruiz Antonio, Fernández Fernández Silverio, Fernández Real Varona Manuel, Fernández Fernández Severo, Fernández Gallo Agustín, Fernández Alonso Isidro, Fernández Angulo Eustasio, Gallo Ruiz Esteban, Gallo Díez Ignacio, Gallo Fernández Aurelio, Gallo Fernández Manuel, Gallo Fernández Esteban, Gallo Pérez Isidro, García Paniago Miguel, Gómez Guilarte Cesáreo, Gómez Díez Gervasio, González García Juan, González González Trinidad, González Luis, Guilarte de la Hoz Gervasio, Gutiérrez Fernández Pedro, Hoz Irigoyen Julian, Huidobro Martínez Francisco, Irigoyen Saiz Elias, Irigoyen Saiz Francisco, López Fernández Clemente, López Martínez Gabino, López Alonso Pío, López Fernández Blas, López Martínez Calixto, López Martínez Eugenio, Lucio Gómez Hermenegildo, Marañón Fernández Santiago, Marlasca Alevia Gerardo, Marquina Merino Virgilio, Martínez Alonso Roman, Martínez Fernández Saturnino, Martínez Tubilleja Isidro, Martínez Real Justo, Melgosa Juarro Severo, Merino Ruiz Braulio, Merino Alonso Bruno, Peña Martínez Gregorio, Peña Marquina Julian, Peña Ruiz Angel, Peña Ruiz Gabino, Peña Ruiz Ramón, Peña Ruiz Ceferino, Peña Pérez Cándido, Peña Peña Benito, Peña Rodríguez Simón, Peña Fernández Francisco, Peña Diego Raimundo, Peña Martínez Bernardo, Pérez Real Pablo, Pérez Arroyo Agapito, Real Piña Gabino, Real Varona Juan, Robledo Díaz Mariano, Robledo Robledo Eusebio, Rodríguez Ruiz Erandisco, Rodríguez Ruiz Julian, Rodríguez Sedano Francisco, Rodríguez Ruiz Vicente, Rodríguez López Francisco, Rojas Pablo, Rubio Ramirez Jesús, Ruiz Andino Jacinto, Ruiz Cea

Agustín, Ruiz Díaz Santiago, Ruiz Gallo Teófilo, Ruiz Valdivielso José, Ruiz Valdivielso Daniel, Ruiz Pérez Felipe, Ruiz Cea José, Ruiz Gallo Pablo, Ruiz Vegas Pablo, Ruiz Ruiz Félix, Saiz Martínez Lorenzo, Saiz Moneo Cipriano, Santa Maria Hoz Juan, Santa Maria Mauricio, Sedano Olmo Domingo, Sedano Díez Mateo, Sedano Rodríguez Vicente, Sedano Rodríguez Benigno, Sedano Fernández Crisanto, Torres Fernández Francisco, Vallejo Hoz Francisco y Varona Cormenzana Francisco.

### Revilla Vallegera.

Cavia Muñoz Emilio, Esteban Valentin, Gutiérrez Yagüez Federico, Palacin Ruiz Fausto, Pinedo Ruiz Daniel y Santa Maria Clemente.

### Zarzosa de Riopisuerga.

De Celix Andrés Felipe, Díez González Basilio, Franco Gutierrez Leoncio, Martín Rodríguez Cipriano y Pérez Pérez Gerardo.

### Junta de Villalba de Losa.

Angulo Perea Benito, Barrio Muga Antonio, Barrón San Millán Faustino, Castillo Rojas Manuel, Castresana Yela Mateo, Castresana Raigados Eugenio, Castresana Ortega Timoteo, Eguiluz Vadillo Prudencio, García Monasterio Félix, Guinea Ortega Vicente, Guinea Alaña Domingo, Mardones Fernández Gil, Martínez Díez Luis, Monasterio Villano Tomás, Muga Muga Gregorio, Orive Muga Gregorio, Orive Salazar Eugenio; Orive Salazar Olegario, Orive Fernández Dionisio, Pérez Villalva Pedro, Perea Villaluenga Galo, Perea Campo José, Ramirez Orive Nicasio, Relloso Muga Cirilo, Robredo López Juan, Robredo Fernández Ciriaco, Robredo Guinea Severino, Ruiz Quincoces Teodoro, Salazar Salazar Juan, Salazar Angulo Vicente, Salazar Palacios Marcos, Lovera Ruiz Dionisio y Villamor Zatón Valerio.

### Pedrosa del Príncipe.

Antón González Lucas, Arenas García Felipe, Azpeleta Hermano Juan, Borro Toledano Carlos, Borro Toledano Lucas, Carro García José, Castro del Diego Bernabé, Celada Benito Mariano, Del Rio Carro Antonio, Escribano Palacin Donato, Escribano Castrillo Narciso, Escribano García Priciliano, Escribano Escribano Salvador, García Lombrana Lorenzo, Ganzo Ruiz Vicente, Manrique García Eutiquio, Miguel Fernández Ciriaco, Minguez Izquierdo Ruperto, Perez Isar Pablo, Pulgar Castro Juan, Pulgar Gil Manuel, Rey Escribano Fructuoso, Rodríguez Castro Victoriano y Toledano Arenas Manuel.

### Villahizán de Treviño.

Ayala Jorde Eustaquio, Ayala Hernando Francisco, Celis Torres Ildefonso, Ciudad González Manahín, García Recio León, García García Agustín, García Martín Leoncio, García Manzanal Mariano, Gómez

Mediavilla Agapito, González Martín Domiciano, González Val Vicente, González Barbero Enrique, Gutiérrez Bustillo Angel, Gutiérrez Bazarro Raimundo, Juárez Vicario Jacinto, López Martín Heraclio, López Miguel Francisco, López Miguel Silvestre, Pérez Miguel Pedro, Pérez García Pedro, Pérez Bárcena Felipe y Ruiz Vicente.

*Merindad de Castilla la Vieja.— Primer distrito.*

Alonso Torre Andrés, Alonso Villanueva Angel, Arce Rodríguez Gregorio, Bocanegra Ebro Guillermo, Díez López Luis, Fernández Pareda Eusebio, García M. Fermín, López Álvarez Bernardo, López Marañón Blas, Peña García Celedonio, Regulez Ruiz Macario, Ribera Pareda Gregorio y Varona Martínez Manuel.

*Idem.—Segundo distrito.*

Sainz Astiati Vicente, San Martín Peña Doroteo, Sedano López Marcos, Senderos Cárcamo Valentin, Serna Celada Estanislao, Serna Díez Julián, Serna López Francisco, Septien Zaballa Manuel, Sobrado Gutiérrez Cándido, Toribio Gregorio, Varona López Leandro, Villanueva Laso Severiano, Villante Tegera Francisco, Villate Fernández Bernardo, Villodas Pareda Juan, Vivanco Rueda Joaquín y Vivanco Ruiz Juan.

*Aguas Cándidas.*

Alonso Prado Justo, Alonso Merino Simón, Arce González Manuel, Bárcena B. Mauricio, Bárcena Martínez Pedro, Castillo Pérez Victorino, Cortés Cortés Román, Fernández Cortés Manuel, Fernández Cortés José, Gandia Alonso Eraclio, Gandia Rey Roque, Gómez González Mariano, Martínez Cortés Nicolás, Martínez Gandia Higinio, Martínez Rey Gil, Miguel Rey Julián (de), Plaza Infante Florencio, Plaza Infante Pedro, Ruiz Blanco Raimundo, Sainz Santillana Ambrosio y Sainz Santillana Gregorio.

*Salas de Bureba.*

Alonso Ruiz Pablo, Arce Ruiz Roque, Cuevas Tudanca Aquilino, Del Moral Peña Martín, Díaz Gallo Pablo, García Ubierna Justo, González Bárcena Isidoro, Monasterio Martínez Mateo, Moral Ocina Pedro, Nuñez Villanueva Raimundo, Nuñez Seco Tomás, Ocina Angulo Antolin, Peña Sedano Teodoro, Rodríguez Nuñez Esteban, Ruiz Ruiz Rufino, Saiz Prado Nicolás, Saiz Saiz Bernabé, Saiz Martínez Federico, Vallejo Arroyuelo José y Vesga Peña Genaro.

*Rezmondo.*

Castilla Pérez Felipe, Manzanal Pérez Timoteo, Manzanal Pérez Dámaso, Gutiérrez Manzanal Eduardo, Serna Merino Calixto y Serna Villaescusa Felipe.

*Sasamón.*

Alonso Martínez Dionisio, Arroyo de la Iglesia Francisco, Bascónes

Galerón Romualdo, Calzada Simón Victoriano, Campo García Eduardo, Campo Rodríguez Plácido, Cafiete Aguirre Jacinto, Cuasante Pérez Florencio, Del Hierro Simón Julián, Díez Pezuela Andrés, Hierro Fernández Santos, López Triana Domingo, Lozano Cuesta Agapito, Rilova López Laureano, Santa María Jaime, Santa María Longinos y Terceño Barbero Florentino.

*Bugedo.*

Bastida Montejo Manuel, Del Val Hernani Leandro, García Torre José, Gómez Martínez Luis, Ortiz Zárate Raimundo, Sabando Hernando Antonio, Sabando Pérez Tomás, Sabando Pérez Víctor, Valde- rrama Ortiz Policarpo y Valle Mijangos Ceferino.

*Carrias.*

Alonso Guerrero Francisco, Hernaez Carranza Timoteo, Hernaez Santa Olalla Narciso, López Contreras Pedro y Vadillo Barga Venancio.

*Pino de Bureba.*

Fernández Martínez Benito, Fernández Aliende Vicente, González Rojo Inocencio, Gutiérrez Menendez Juan Antonio, Martínez Sainz Federico, Martínez Moral Simón, Revuelta Pérez Julián, Ruiz González Braulio, Ruiz González Simón y Soto Fernández Francisco.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Villaveta.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el año próximo de 1910 sean rematados a la venta libre en pública subasta, en la sala consistorial, los días 11 y 16 del corriente mes, a las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Villaveta 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Félix González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafruela para el día 19, a las once.

El de Torrelara para los días 5 y 12, respecto del vino.

El de Zazuar para el día 16, a las once, respecto del aceite, petróleo y carnes vacunas, lanares y cabrias, a la exclusiva.

*Alcaldía de Coculina.*

Terminadas las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tér-

mino de 15 días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Coculina 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Timoteo Iglesia.

*Alcaldía de Valdorros.*

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Gaspar Martínez

*Alcaldía de Villaveta.*

Este Ayuntamiento ha acordado que el día 15 del actual, a las once de la mañana, tenga lugar en esta casa consistorial la subasta por todo el año de 1910, de los derechos de los arbitrios siguientes:

Derechos de escorpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público, en 200 pesetas.

Puesto de taberna pública, venta a la menuda, en 200 pesetas.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaveta 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Félix González.

*Alcaldía de Coculina.*

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Coculina 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Timoteo Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio.

Castrogeriz.

Quintanarraya.

*Alcaldía de Castrogeriz.*

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Castrogeriz 2 Diciembre de 1909.—El Alcalde, Rogelio Moratinos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdorros.

Zazuar.

Quintanarraya.

Respecto de rústica y pecuaria:

Coculina.

Torrelara.

Respecto de la urbana:

Pinilla Trasmonte.

*Alcaldía de Cabañes de Esgueva.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular ó Inspector de carnes de este distrito municipal, con la dotación de 100 pesetas anuales, pudiendo el agraciado contratar sus servicios con los dueños de ganados, cuyo herraje de estos podrá producir 1400 pesetas; este distrito lo componen 230 vecinos y su término está atravesado por carretera, por la proximidad de esta villa.

Los que reúnan condiciones para aspirar a tal cargo, pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de 15 días.

Cabañes de Esgueva 28 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Luis de Blas.

Se halla vacante la plaza de herrero, de este distrito, el cual se compone de 230 vecinos, pudiendo el agraciado contratar los servicios de su profesión con los dueños de las parejas y puntas destinadas a la labranza.

Los aspirantes pueden presentarse en esta Alcaldía para tratar del precio y condiciones, siendo requisito indispensable ser buen maestro en la profesión.

Cabañes de Esgueva 28 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Luis de Blas.

*Hospital militar de Burgos.*

El Director del Hospital militar de Burgos,

Hago saber: Que habiendo sufrido error al poner el precio límite en el anuncio publicado para la subasta que había de celebrarse en este Hospital, el día 6 del actual, con el fin de contratar la manteca de cerdo, para el consumo de dicho Hospital, queda sin efecto el remate anunciado para el citado día.

Burgos 3 de Diciembre de 1909.—Marcelino González.

*Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.*

A las once del domingo 12 del actual tendrá lugar en el cuartel de San Pablo que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de cuatro caballos como ganado de desecho.

Burgos 2 de Diciembre de 1909.—El Comandante mayor, Cayetano Martín.

## Anuncios Particulares

El día 3 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad una oveja blanca, paloma.

Quien supiere su paradero puede avisar al dueño de ella, Martín Martínez, en San Mamés de Burgos.